



*CORRECCIÓN de errores del Anuncio de 11 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública. (2013083900)*

Advertido error en el Anexo del Anuncio de 11 de septiembre de 2013 sobre notificación de propuesta de resolución en expedientes sancionadores en materia de salud pública, publicado en el DOE n.º 195, de fecha 9 de octubre de 2013, se procede a su rectificación.

Donde dice:

"Interesado: Juan Malabé Ambrosio".

Debe decir:

"Interesado: Manuel Malabé Ambrosio".

## **SERVICIO EXTREMEÑO PÚBLICO DE EMPLEO**

*ANUNCIO de 28 de octubre de 2013 sobre notificación para la retirada de avales provisionales y seguros de caución resueltos que se encuentran depositados en el Servicio Extremeño Público de Empleo. (2013083879)*

El Servicio Extremeño Público de Empleo ha intentado en varias ocasiones realizar la notificación a los interesados que se relacionan en el Anexo adjunto, al objeto de proceder a la retirada de los avales provisionales y seguros de caución resueltos que se encuentran depositados en este Organismo, no habiendo sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración.

Al no haber comparecido para realizar su devolución y a los efectos previstos en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se da publicidad a la relación de depósitos provisionales y seguros de caución que se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales, debidamente acreditados.

El plazo para retirar los avales y seguros de caución será de un mes desde la publicación del presente anuncio, debiendo personarse en el Servicio Extremeño Público de Empleo, Secretaría General, Servicio de Gestión Económica y Contratación, calle San Salvador, 9, Mérida. Transcurrido dicho plazo, se procederá al archivo definitivo de la documentación correspondiente a las cancelaciones de avales provisionales y seguros de caución no retirados.

Para la retirada de los mismos, se deberán realizar las siguientes actuaciones:

Se le hará entrega del aval provisional o seguro de caución cancelado al representante de la entidad, quien deberá personarse en el Servicio Extremeño Público de Empleo aportando po-